

Delegan diversas funciones en las Oficinas Desconcentradas del OEFA dentro de su ámbito geográfico de intervención y dictan diversas disposiciones

Lexambient@l

**Payet
Rey
Cauvi
Pérez**



El 13 de agosto de 2024 se publicó la Resolución de Consejo Directivo N° 9-2024-OEFA/CD, mediante la cual se delegan diversas funciones a las Oficinas Desconcentradas ("OD") del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental ("OEFA") dentro de su ámbito geográfico de intervención, entre ellas, las vinculadas a la supervisión del cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a cargo de los administrados bajo el ámbito de competencia del OEFA en materia de hidrocarburos, pesca, industrial, agricultura, y residuos sólidos, para las siguientes actividades en específico:

Materia	Actividades
Hidrocarburos	Establecimientos de venta al público de combustibles, con excepción de las supervisiones de abandono de dichos establecimientos. Unidades de transporte terrestre de hidrocarburos y otros productos derivados de los hidrocarburos, operadas por transportistas o utilizadas por los distribuidores mayoristas o minoristas de dichos productos, según corresponda. Establecimientos de carga de Gas Natural Comprimido (GNC), excepto las obligaciones derivadas de los instrumentos de gestión ambiental que regulan el abandono de dichas unidades.
Pesca	Cultivo de concha de abanico
Industria	Olivícolas (Clase: 1030 - Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas de la Rev. 4 de la CIIU). Vitivícolas (Clase: 1102 - Elaboración de vinos de la revisión 4 de la CIIU). Destilería (Clase: 1101 - Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas de la Rev. 4 de la CIIU).
Agricultura	Descascarado, limpieza, pilado, selección, clasificación, precocido y envasado de arroz. Crianza porcina, ganado vacuno y aves de engorde. Limpieza, selección, preservación y empaquetado de frutas y hortalizas.
Residuos Sólidos	Planes Provinciales de Gestión de Residuos Sólidos Municipales (Pígars) y Planes Distritales de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) por parte de las municipalidades provinciales y distritales. Áreas degradadas por residuos sólidos, independientemente si están bajo responsabilidad del sector público o privado. Infraestructuras de residuos sólidos. Celdas Transitorias instaladas en el marco de la declaratoria de emergencia en la gestión y manejo de los residuos sólidos.

Cabe señalar que las delegaciones de funciones aprobadas entrarán en vigencia a los cuarenta (40) días hábiles de publicada la norma; es decir, el 11 de octubre de 2024. Además, para el ejercicio de las funciones previamente mencionadas la OD deberá considerar las disposiciones establecidas en el Reglamento de Supervisión del OEFA y el Manual de procedimientos Supervisión Ambiental.

Finalmente, se dejó sin efecto la Resolución del Consejo Directivo N° 005-2019-OEFA/CD, modificada por la Resolución del Consejo Directivo N° 00017-2020-OEFA/CD, mediante las cuales se delegaron funciones vinculadas a la supervisión del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables y al seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las EFA en las veinticuatro (24) Oficinas Desconcentradas del OEFA, dentro de su ámbito geográfico de intervención.

Vanessa Chávarry
vcm@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL



Tháis Ávalos
tav@prcp.com.pe

ASOCIADA

VER PERFIL

